

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y
CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADA EN GÉNERO
CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**

OBJETIVO:	El presente protocolo tiene por objeto la adopción de medidas para prevenir las violencias basadas en género y las violencias sexuales, así como también la definición de la ruta de atención de las personas involucradas en hechos de ese tipo.
ALCANCE:	Este protocolo aplica a quienes integran la Común Unidad COLEGIATURA (estudiantes, docentes y empleados administrativos), así como a quienes prestan sus servicios a la Institución a través de las distintas modalidades de contratación.
LÍDER DE PROCEDIMIENTO:	Coordinador(a) Bien Estar

INTRODUCCIÓN

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA se define como una Institución secular y pluralista, que propende por el desarrollo de una cultura de respeto y admiración por la diversidad. Por tanto, este documento presenta las acciones que promueven la sana convivencia institucional y a su vez, la permanencia educativa con autodeterminación y la consciencia del Ser con el Otro, en cuanto a la prevención de las Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencia sexual y la correspondiente ruta de atención, partiendo de los principios de igualdad, confidencialidad e imparcialidad, y determinando acciones en caso de presentarse dentro de la institución alguna de estas situaciones, acordes a la normatividad vigente.

DEFINICIONES

Género: Hace referencia a una categoría de análisis que permite identificar y analizar las desigualdades sociales existentes entre mujeres y hombres en contextos específicos, y que se ven materializadas en los roles de las personas dentro de la misma (...). Es una construcción cultural, social, histórica, política y económica que establece relaciones jerárquicas entre mujeres y hombres, que da cuenta de los distintos procesos sociales, simbólicos y subjetivos que contribuyen a producir lo femenino y lo masculino en tanto representaciones sociales, normas e identidades. Asimismo, el género da cuenta de las relaciones de poder y dominación entre hombres y mujeres (Ministerio de Educación Nacional, 2022; p 16)

Enfoque de género: Su objetivo consiste en identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados a éste, reconociendo sus implicaciones y diferencias en los ámbitos: económicos, políticos, psicológicos, culturales y jurídicos (DANE, 2022)

Violencias Basadas en Género: Cualquier acto, conducta o amenaza de violencia contra alguien, fundamentada en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y su identidad diversa (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.), la cual puede ocasionar la muerte, el daño físico, sexual o psicológico, tanto en ámbitos públicos como privados (Ministerio de Educación Nacional, 2022; p 17)

Existen diferentes manifestaciones de estas violencias, entre ellas:

- **Física:** Consiste en causar o intentar causar daño a otra persona con acciones como: golpearla, quemarla, empujarla, tirarle del cabello, negándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad (ONU, S. f)
- **Económica/Patrimonial:** Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela (ONU, S. f).
- **Psicológica:** Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo (ONU, S. f)
- **Violencia simbólica:** Forma de reproducción de prácticas de dominación en diferentes contextos como el educativo, el lingüístico, el religioso, el científico, el cultural, el familiar o el político (Peña-Collazos, 2009).
- **Violencia sexual:** La Organización mundial para la salud y la Organización Panamericana de Salud (2003) la definen como "todo acto sexual, tentativa de consumir un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona". Se constituye como una violación de los Derechos Humanos y Sexuales y Reproductivos, que vulneran la dignidad humana, la cual produce afectaciones en la salud física, mental y social de la víctima, y aunque no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual están contempladas como delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal

Colombiano (Resolución 459: Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, 2012).

- **Violación:** Es una forma de violencia sexual en la que el agresor utiliza la fuerza, narcóticos (Resolución 459 de 2012) o amenazas como mecanismo para realizar cualquier tipo de acto sexual con la víctima; en este sentido, es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto (ONU, S. f).
- **Acoso sexual:** El acoso sexual abarca el contacto físico no consensuado, incluye también otros tipos de violencia no física, como comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales (ONU, S. f). Atenta contra la dignidad y la integridad de las personas, generando un ambiente hostil, degradante e intimidatorio que afecta de forma significativa el bienestar, la seguridad, la salud física y emocional, y puede darse de manera visual, verbal y física; en las redes sociales, en el trabajo, en los espacios educativos y en los lugares públicos (Lya Yaneth Fuentes 2019a, en Ministerio de Educación Nacional, 2022; p 21).
- **Feminicidio:** Asesinato de una mujer por el hecho de serlo, en la mayoría de los casos, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos (ONU, S. f).
- **Ciberacoso:** Es un tipo de agresión psicológica que se da usando las nuevas tecnologías: teléfonos celulares e Internet. Por medio de correos, mensajes o imágenes que se envían se busca herir o intimidar a otra persona. Este tipo de acoso, la víctima desconoce la identidad de su agresor (Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, S. f).

Acompañamiento psicosocial: Proceso de acompañamiento en donde se parte del contexto de las personas, la escucha empática y la generación de ambientes de seguridad y confianza, por medio del cual se promueva la autodeterminación para el empoderamiento.

Asumirse: Acción de Ser Humano-Ser Origen de reconocer su fuerza interna y elegir vivir desde su potencial ilimitado cumpliendo con su propósito fundamental y aceptando su capacidad de crear, promover y permitir las circunstancias de su vida, respondiendo con integridad a las consecuencias de su pensar, sentir y actuar.

Autodeterminación: Proceso constante de elegir en Consciencia de Sí y en Libertad Responsable, sabiendo que cada elección es una oportunidad de aprendizaje.

Consciencia: Es el sentido de darme cuenta de quién soy.

Consciencia de sí: Sentido de darse cuenta de quién se es, reconocerse como un individuo, un SER TRASCENDENTE perteneciente al campo unificado, con potencialidad ilimitada de pensar, sentir, hacer, en el aquí y ahora

Corresponsabilidad: Acción que tiene el ser humano de reconocer su fuerza interna y elegir vivir desde su potencial ilimitado cumpliendo con su propósito fundamental y aceptando su capacidad de crear, promover y permitir las circunstancias de su vida, respondiendo con integridad a las consecuencias de su pensar, sentir y actuar.

ENFOQUES DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y VIOLENCIAS SEXUALES. Los enfoques ofrecen un marco de análisis e interpretación de las Violencias Basadas en Género y la responsabilidad de la Institución, a través del cual se proponen las estrategias y acciones constitutivas del Protocolo en coadyuvancia con los principios de la atención y los derechos de las víctimas que más adelante se mencionan.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. El enfoque de derechos humanos tiene como base la garantía de los derechos a la igualdad y a la no discriminación, por lo que fundamenta las acciones afirmativas hacia los grupos particularmente vulnerables o excluidos. Este protocolo reconoce como un desafío prioritario su implementación para la garantía de los derechos de las mujeres y las personas con diversidad sexual y de género, a vivir libres de violencia y discriminación, en entornos como el universitario.

El enfoque de derechos humanos con equidad de género, reconoce la Violencia Basada en Género como una de las formas más extremas y generalizadas de discriminación, la cual impide de forma estructural el ejercicio y efectividad de los derechos. La aplicación de este enfoque busca hacer efectivos los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

ENFOQUE DE GÉNERO. El enfoque de género se define como un concepto analítico-operativo que revisa los procesos económicos, sociales y culturales que definen y visibilizan la posición de desigualdad, de subordinación estructural y la asimetría de poder que se da entre mujeres, niñas y personas

con diversidad sexual y de género, con relación a los hombres, y la superioridad de lo masculino y heterosexual (Serret, 2008). En el marco de este protocolo, el enfoque de género busca hacer efectivo el derecho a la igualdad material en conexión con otros derechos fundamentales, como el derecho a una vida libre de violencias, y prevenir la ocurrencia de actos de violencia institucional.

ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD. El enfoque de interseccionalidad reconoce la presencia simultánea de dos o más factores diferenciales de las personas y grupos cuya pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras, consolida un contexto histórico, social y cultural de discriminación que incrementan la carga de desigualdad estructural, produciendo experiencias sustantivamente desventajosas y vulneradoras de derechos. En consecuencia, este protocolo busca incorporar en sus lineamientos el análisis de las formas en que los diversos grupos experimentan la violencia basada en el género y sexual, que sobreviene del cruce entre diversos factores, así como el modo en que viven y dan sentido a los daños y las pérdidas.

ENFOQUE DIFERENCIAL. El enfoque diferencial permite reconocer que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Asimismo, reconoce la existencia de grupos expuestos a factores que agravan la situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de sus derechos. Por tanto, la aplicación del enfoque implica disponer de medidas que atiendan las necesidades diferenciadas y den prioridad según la situación de vulnerabilidad y riesgo.

ENFOQUE INTERCULTURAL. Busca el reconocimiento de la diversidad cultural y la existencia de diferentes perspectivas culturales, expresadas en distintas formas de organización, sistemas de relación y visiones del mundo, por parte de los grupos étnicos, lo que implica que el relacionamiento está basado en el diálogo horizontal y simétrico, valorando las particularidades, para lograr la concertación o articulación. Este enfoque conlleva a considerar a las personas no sólo como titulares de derechos, sino como sujetos válidos de conocimiento, y capacidades para hacer frente a las violencias basadas en el género y violencias sexuales.

ENFOQUE GLOBAL. Este enfoque conlleva considerar que, frente a las VBG el problema más importante es de carácter cultural y estructural, por lo tanto,

las acciones frente a la problemática no deben ser solo reactivas ante las situaciones dadas, sino enfocadas a su erradicación, trabajando en diferentes ámbitos sociales: individual, relacional, comunitario e institucional. Adicionalmente, el enfoque propone que la estrategia se enmarque en un fin más amplio como es la igualdad de las mujeres, lo que conlleva a integrar al Estado en sus diferentes órganos e instancias, como el primer responsable.

PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN.

DIGNIDAD HUMANA. Este principio exige la prohibición de someter al ser humano a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Quien intervenga en la aplicación del presente protocolo tratará a las personas que reciban la atención con respeto y reconocimiento de su dignidad.

ACCESIBILIDAD. La atención que se brinda en este protocolo deberá estar disponible para todas las personas, en el momento en que lo requieran, brindando condiciones de seguridad y en espacios adecuados.

ATENCIÓN INTEGRAL. Se refiere a la incorporación de acciones para la atención basadas en la comprensión multidimensional de sujeto. Revisión y orientación psicológica, física, social y legal.

ACCIÓN SIN DAÑO Y NO REVICTIMIZACIÓN. comprende aquellas acciones tendientes a evitar la repetición innecesaria de los hechos violentos por parte de la persona victimizada, así como respetar su voluntad y garantizar un acompañamiento libre de juzgamientos.

CONFIDENCIALIDAD. Los conocedores de los posibles casos de violencia deberán guardar absoluta reserva, en aras de garantizar el derecho a la intimidad personal y la seguridad, sobre la información que se llegare a conocer en función del desarrollo de la ruta integral.

PREVENCIÓN. Acciones orientadas a la no repetición de aquellas formas de violencia y a la promoción de relaciones basadas en la en la justicia, la sana convivencia y la equidad.

DEBIDA DILIGENCIA. La Institución se comprometerá a prevenir, atender, y generar acciones de sanción frente aquellos casos de violencias y formas de discriminación basadas en género, en perspectiva imparcial, oportuna y en continuo diálogo con las personas victimizadas. La Institución garantiza acciones diligentes basadas en

este protocolo y sus reglamentos vigentes para toda la comunidad educativa, con la finalidad de esclarecer cualquier situación que haya sido denunciada.

PROTECCIÓN. Cuando en la ejecución de la ruta de atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales se evidencie riesgo de que la persona victimizada vuelva a ser objeto de intimidación, amenaza, trato injusto o desfavorable, persecución, discriminación o represalia de cualquier tipo, la Institución adoptará medidas encaminadas a prevenir que tal riesgo se materialice.

DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIAS DE GÉNERO

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2022, p. 46-47), éstos son:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.
- c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos y en relación con la salud sexual y reproductiva.
- d) Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de estos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.
- e) Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- f) Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas.
- g) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los 47 hechos constitutivos de violencia.
- h) La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la Ley.
- i) Decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los de procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo. Ley 1257 de 2008)

Además de lo anterior, las personas víctimas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, tienen derecho a:

j) Ser informadas de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado la violencia sexual.

k) Acceso gratuito a los siguientes servicios:

- 1) Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluido el VIH/SIDA;
- 2) examen y tratamiento para trauma físico y emocional;
- 3) recopilación de evidencia médica legal;
- y 4) ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.

l) Que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad manteniendo la confidencialidad de la información sobre su nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. Esta protección es irrenunciable para las víctimas menores de 18 años.

m) Que se les extienda copia de la denuncia, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la víctima.

n) No ser discriminadas en razón de su pasado ni de su comportamiento u orientación sexual, ni por ninguna otra causa respetando el principio de igualdad y no discriminación, en cualquier ámbito o momento de la atención, especialmente por los operadores de justicia y los intervinientes en el proceso judicial.

o) Ser atendidas por personas formadas en Derechos Humanos y enfoque diferencial. Todas las instituciones involucradas en la atención a víctimas de violencia sexual harán esfuerzos presupuestales, pedagógicos y administrativos para el cumplimiento de esta obligación.

p) Ser atendidas en lugares accesibles, que garanticen la privacidad, salubridad, seguridad y comodidad.

q) Ser protegidas contra toda forma de coerción, violencia o intimidación, directa o sobre sus familias o personas bajo su custodia.

r) A que se valore el contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación sin prejuicios contra las víctimas.

s) A que se considere su condición de especial vulnerabilidad, atendiendo a su condición etaria, de discapacidad, pertenencia a un grupo étnico, pertenencia a poblaciones discriminadas o a organizaciones sociales o colectivos que son objeto de violencia sociopolítica, en la adopción de medidas de prevención, protección, en garantías para su participación en el proceso judicial y para determinar su reparación.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GENERO. El Comité de Genero está conformado por:

- Coordinación de BienEstar
- Secretaria General
- Psicóloga
- Enfermera

FUNCIONES DEL COMITÉ DE GENERO.

- Recibir, dar apertura a los casos de VBG y Sexual, y realizar el debido análisis de éstos.
- Brindar respuestas claras y oportunas a las personas implicadas.
- Realizar el seguimiento de los casos e infirmar el cierre de los mismos.
- Crear estrategias de sensibilización para la Común**Unidad** en estos temas.
- Diseñar los contenidos de las campañas, material didáctico y jornadas de sensibilización basados en el presente protocolo junto con el Laboratorio de Marca.
- Revisar y actualizar el presente protocolo de manera anualizada e incluir las acciones de mejora pertinentes en el Plan Operativo Anual (POA) del año siguiente, para garantizar la continuidad de la aplicación y desarrollo del mismo.

ETAPAS: PREVENCIÓN, ATENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de brindar orientación a la Común**Unidad** para la tolerancia Cero de las VBG y Sexual, y como parte del compromiso que la institución asume en la detección, acompañamiento y determinación de acciones sancionatorias, cuando dé lugar, se establecen las siguientes etapas:

I. PREVENCIÓN: Etapa primaria o temprana

En esta etapa se busca generar espacios en la Común**Unidad** de sensibilización, diagnóstico, formación y divulgación de información en torno a lo que significan las VBG y Sexual, y las rutas de atención, involucrando roles estratégicos; y adicionalmente, se establece la creación de un Comité de Género, quienes desarrollarán estrategias contextualizadas y transversales a las acciones institucionales, en donde se promueva la comprensión de esta problemática, sus rutas de atención, y a su vez, la identificación las estrategias de intervención acordes al pensamiento institucional.

En el desarrollo de acciones de prevención se implementarán mecanismos como medios de comunicación institucional, encuestas de opinión o de percepción, talleres, seminarios, cátedras, campañas, conversatorios, eventos artísticos o culturales, y cualquier otro medio que posibilite esta acción. Adicionalmente, se incluirán en la semana de inducción a estudiantes y en la inducción y reinducción de personal docente y administrativo.

Puntualmente se establecen como estrategias de prevención las siguientes:

1. Sensibilizar a la **ComunUnidad** a través de los canales de comunicación institucional, sobre el presente protocolo, la Ruta y los canales de atención.
2. Capacitar al personal administrativo y docente a través de los Planes de Formación Institucional sobre el presente protocolo, la Ruta y los canales de atención, para prevenir y fomentar una cultura de no tolerancia a Violencias Basadas en Género.
3. Aplicar mecanismos de investigación tipo encuestas o cualquier otro mecanismo efectivo que permita identificar comportamientos, actitudes, lenguajes corporales y orales, patrones de repetición de acciones violentas, espacios frecuentes de ocurrencia de Violencias Basadas en Género y así aplicar medidas correctivas para detenerlas y garantizar la seguridad en los espacios físicos o virtuales que habiten los miembros de la **ComunUnidad** Colegiatura.
 1. Promocionar la transversalización la perspectiva de género en el componente curricular de las carreras profesionales, en los procesos de renovación de registros calificados e inclusión de asignaturas electivas del componente flexible.
 2. Armonizar perspectiva de género acá planteada con la normatividad interna, que asegure la coherencia en el tratamiento del tema en todos los órdenes normativos.
 3. Crear espacios de diálogo abierto sobre perspectiva de género, Violencia Basada en Género y Sexual, a través de la unidad de Bien**Estar**, orientados a los diferentes públicos de la **ComunUnidad** Colegiatura.
 4. Diseñar metodologías con enfoque de género, que permitan la identificación constante de riesgos a los que esté expuesta la comunidad educativa y que puedan significar la ocurrencia de violencias de género y sexuales.

El desarrollo, ejecución y seguimiento de lo anterior está a cargo del Comité de Género, al igual que la planeación de actividades y presupuesto a través del Plan

Operativo Anual (POA). El diseño de contenidos para las campañas y jornadas de sensibilización estarán a cargo del Laboratorio de Marca.

MEDIOS DE DIFUSIÓN. Acompañamiento de comunicación institucional para la difusión de las estrategias plantadas en puntos anteriores.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Estará a cargo de la unidad de Bien-Estar una vez entre en vigencia el presente protocolo, la inclusión de una cláusula en los contratos laborales y de prestación de servicios de todo el personal administrativo institucional, y en el Reglamento Interno de Trabajo, como conducta prohibida la realización de actos de violencia de género.

II. **ATENCIÓN:** Secundaria o urgente

El procedimiento de atención estará bajo el liderazgo de la Coordinación de la unidad de Bien **Estar**, quien remitirá el caso de manera inmediata al **Comité de género**, con el conocimiento de las Dirección del **Saber Sostenible** y la Dirección del **Saber Transformador**.

No obstante, lo anterior, y con la finalidad de garantizar los principios de seguridad y confidencialidad de la información, exclusivamente para el desarrollo de la etapa de "Atención" no hará parte del comité de género el(la) representante estudiantil.

- RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

En cualquier etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada. Se garantizará la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada.

La ruta se compone de seis momentos:

Momento 1: Recepción del caso.

Momento 2: Análisis del caso.

Momento 3: Remisión del caso.

Momento 4: Apertura de investigación- Proceso disciplinario.

Momento 5: Seguimiento del caso.

Momento 6: Cierre del caso.

En cada fase, se emplearán herramientas de registro de información que permitan hacer seguimiento del caso de manera clara evitando cualquier acción con daño.

1: RECEPCIÓN DEL CASO.

Ante la presencia de una o más formas de violencia descritas en el presente Protocolo, la persona victimizada o terceras personas conocedoras del caso; autorizadas por la persona víctima; informarán al Comité de Género de forma presencial o virtual a través del Correo electrónico: comitedegenero@colegiatura.edu.co, lo sucedido, y para dar apertura formal al caso, diligenciará el **formato institucional** de denuncia.

En caso de que la situación sea reportada por un tercero, se activará el proceso psicosocial pero el acompañamiento a la víctima sólo será posible bajo su voluntad individual.

2: ANÁLISIS DEL CASO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL.

Si la situación que se presenta requiere atención médica de emergencia, se iniciará la intervención directa con la Enfermería y/o apoyados en el Seguro Estudiantil y Área protegida. Allí se procederá a realizar la valoración y estabilización médica, el seguimiento a casos críticos, la remisión a servicios asistenciales en salud y la alerta a las autoridades legales.

Si la persona es menor de edad se le brindará la atención inicial y se iniciará contacto con su acudiente o persona responsable. Según las disposiciones legales se reportará a entidades como el ICBF, la policía de infancia y adolescencia u otras entidades que tengan competencia.

Adicionalmente, se realiza acompañamiento psicosocial por parte de Psicología y la Secretaría General, en la cual se brinda espacio de escucha y primeros auxilios psicológicos, y se orienta a la víctima sobre las instituciones públicas o privadas que pueden brindarle acompañamiento pertinente según la situación particular; así como entes judiciales en los cuales puede realizarse la denuncia formalmente.

En caso de feminicidio debe realizarse el reporte directamente a la fiscalía y en caso de acceso carnal violento se realizará comunicación inmediata con la línea 123 Mujer y remisión al servicio de urgencias en salud.

Si las personas involucradas se niegan a la realización de la valoración psicosocial o a recibir la atención en crisis o de primeros auxilios, la Enfermería o Psicología, se deben consignar por escrito dicha situación, y en lo posible, solicitar la firma de la o las personas involucradas.

3: REMISIÓN DEL CASO.

Según la información recopilada en la fase anterior, el Comité de Género enviará informe del caso a la Secretaría General, quien brindará la información oficial a los entes que requieran ser notificados.

4: APERTURA DE INVESTIGACIÓN- PROCESO DISCIPLINARIO.

Si el presunto agresor hace parte del personal administrativo, se procederá a la activación del proceso disciplinario según lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo. El trámite del caso se acogerá al debido proceso y a la presunción de inocencia.

Al finalizar el trámite, la unidad de Bien**Estar** deberá dejar registrado a través de informe oficial, que dé cuenta del trámite surtido y la determinación laboral frente al caso, el cual debe ser enviado a la Dirección del Saber **Sostenible** y darlo a conocer a la Rectoría.

5: SEGUIMIENTO DEL CASO.

El seguimiento es transversal a todo el desarrollo de la ruta de atención y se mantendrá durante seis meses después de finalizados los procesos jurídicos, laborales y psicológicos que se apliquen al caso.

Todo caso de violencias basadas en género o violencia sexual que haya sido atendido por las instancias de la Institución en el marco de la ruta establecida, será objeto de seguimiento por parte de la Unidad de Bien**Estar**, donde se evaluará la evaluación del proceso.

Del seguimiento se realizará un informe por parte del Comité de Género y se dejará constancia en el expediente del caso; y posteriormente, se enviará una copia a las Direcciones del Saber **Sostenible y Transformador**.

Del seguimiento del caso, la unidad de Bien**Estar** acompañará las acciones de reparación que se hayan dado y/o nuevas acciones y estrategias de prevención y

acompañamiento para las personas afectadas, que actualicen o mejoren este protocolo.

6: CIERRE DEL CASO.

III. SEGUIMIENTO: Terciaria

Como se describió anteriormente, el Comité de Género liderará el seguimiento a los casos surgidos, y la Secretaría General, elaborará los reportes que se requieran de dicha situación ante las entidades competentes.

RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDADES
Coordinación BienEstar	<ul style="list-style-type: none"> Asignación de presupuesto para acciones pertinentes. Velar por la eficacia e implementación del protocolo. Activación de ruta en salud en caso de ser requerido.
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento psicosocial de forma transversal a las personas afectadas, en temas de salud mental. Activación de ruta en salud en caso de ser requerido. Elaborar informe de los acompañamientos realizados.
Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> Atención de primeros auxilios a las personas afectadas. Activación de ruta en salud en caso de ser requerido. Elaborar informe de los acompañamientos realizados.
Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento psicosocial de forma transversal a las personas afectadas, en rutas de atención y orientación judicial. Activación de ruta en salud en caso de ser requerido. Elaborar y enviar información oficial a los entes competentes de acuerdo a los casos.

DIAGRAMA DE FLUJO

Documento Anexo

BIBLIOGRAFÍA

DANE. (Marzo de 2022). <https://www.dane.gov.co>. Obtenido de Estadísticas por tema: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero>

Ministerio de Educación Nacional. (Julio de 2022). *Lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en las Instituciones de Educación Superior -IES*. Obtenido de Comunicados: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411493_recurso_1.pdf

Ministerio de Salud y Protección social. (Marzo de 2012). Obtenido de Resolución 459 : <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0459-de-2012.PDF>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. (S. f). *Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones*. Obtenido de Glosario: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/C/5500:Ciberacoso-cyberbullying>

ONU Mujeres. (S.f). *ONU Mujeres*. Obtenido de Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Peña-Collazos, W. (2009). La violencia simbólica como biopolítica del poder. *Revista Latinoamericana de bioética*, 69.

Serret, Estela (2008) *Qué es y para qué es la perspectiva de género*. Libro de texto para la asignatura: *Perspectiva de Género, en educación superior* / Estela Serret – Oaxaca, México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2008